



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 820-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 05 AGO 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Gobernador Regional, resulta necesario emitir el acto resolutivo, a fin de dar por concluida la designación de don Jorge Edwin Llerena Tapia, en el cargo de confianza de Director de la Red de Salud Melgar de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, a partir de la fecha; y designar y designar en su reemplazo a don Percy Luque Bautista, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior, para lo cual se requiere la emisión de acto resolutivo en base a los siguientes fundamentos legales;

Que, de conformidad al literal c) del artículo 21 de la **Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria Ley 27902** establece lo siguiente:

“Artículo 21.- Atribuciones

El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones:

- Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos,*
 - Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional.*
 - Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.*
- (...)”**

El numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el **artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento. **Decreto Supremo N° 005-90-PCM** establece lo siguiente:

“Artículo 77.- La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.”

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 820-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 05 AGO 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de don JORGE EDWIN LLERENA TAPIA, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA RED DE SALUD MELGAR DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA RED DE SALUD MELGAR DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, a don PERCY LUQUE BAUTISTA, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución será notificada al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL

